MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 30 de septiembre de 2022.

DECRETO 79/2022

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: **OTÓRGASE,** los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río I - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Bazán Martha Isabel, D.N.I. N° 20.074.316, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($3.200.-)
- Banega María José, D.N.I. N° 36.888.661, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($3.200.-)
- Britos Patricia Alejandra, D.N.I. N° 24.885.922, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($3.200-).
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, costeo de seis (6) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($4.800.-)
- Pérez Deolinda, D.N.I. N° 23.570.897, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)
- Manzur Dalma Yamila, D.N.I. N° 35.673.759, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)
- Mercado María Beatriz, D.N.I. N° 25.719.975, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($3.200.-)
- Ledesma Jesica Yohana, D.N.I. N° 40.573.302 costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($3.200.-)
- María Soledad López, D.N.I. N° 36.053.507, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)
- Morales José Alberto, D.N.I. N° 30.180.418, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba por la suma total de PESOS DOS MIL ($2.000.-)
- Astrada Lucia, D.N.I. N° 45.094.422, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río I. - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Luna Jesús Alberto, D.N.I. N° 12.710.029, ayuda económica para costear medicamentos.
- Ochoa Edith Mabel, D.N.I. N° 12.547.880, ayuda económica para costear medicamentos.
- Mercado Rubén Ángel, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- Manchado Mirian Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda alimentaria.
- Andrada Mauricio German, D.N.I. N° 37.521.996, ayuda alimentaria.
- Garay Emiliana, D.N.I. N° 44.741.450, ayuda alimentaria.
- Mercado Hebe Noemi, D.N.I. N° 16.611.862, ayuda alimentaria.

Artículo 2°: **IMPÚTESE,** el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: **COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner